

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor del Obispado de Posadas el inmueble, propiedad del Estado provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado como: Lote “A”, Subdivisión del Lote F y G, Parte del Lote E-3, Subdivisión del Solar E, de la Manzana 6 del Lote Agrícola 42-Sud, de la Ciudad, Municipio y Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, el cual afecta una superficie total de trescientos ochenta y ocho metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados (388,60 m²), según Plano de Mensura N.º 26914; Nomenclatura Catastral: Dpto. 11 – Mun. 46 – Secc. 04 – Chac. 000 – Manz. 005 - Parc. 014, Partida Inmobiliaria 12966.

ARTÍCULO 2.- Impónese como cargo de la donación dispuesta por el Artículo 1, que el inmueble sea destinado a la construcción de casa parroquial y salón comunitario de la parroquia Santa Teresita del Niño Jesús de la ciudad de Leandro N. Alem.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil once.

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO
SECRETARIA LEGISLATIVA
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones